

Ayudas a la Movilidad Internacional Erasmus+ para Personal Docente Investigador (PDI) CON FINES DOCENTES a países asociados de América Latina durante al curso 2017/2018 - 2ª Fase

Finalizado el plazo de reclamaciones, se hace pública la resolución definitiva de beneficiarios con puntuación y destinos definitivos:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	PUNTUACIÓN	DESTINO
1	VALLEJO MARTOS	MANUEL CARLOS	UJA	15,50	Ecuador - UCSG
2	HIDALGO ESTEVEZ	MARIA DEL CARMEN	UJA	13,00	Uruguay - UDELAR
3	REY ARRANS	FRANCISCO JAVIER	UJA	11,00	Uruguay - UDELAR
4	CASTEJÓN RIBER	CRISTINA	UCO	11,00	Uruguay - UDELAR
5	VILLAR MONTERO	RAFAEL	UCO	10,50	Perú - UNAP
6	LAO ARENAS	MARIA TERESA	UAL	7,50	Ecuador - UCSG

Los beneficiarios disponen de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del documento de aceptación/renuncia disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceia3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se ruega remitir una copia escaneada a la erasmus@ceia3.es con asunto "Aceptación Ayuda Erasmus+ STA". La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y podría suponer una penalización en próximas convocatorias. Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para continuar con la preparación de la movilidad.

Con el fin de cubrir el máximo de plazas posibles, se crea una bolsa de suplentes con los cuales se contactará, por orden de puntuación en caso de quedar plazas disponibles. Esta bolsa queda compuesta por los siguientes participantes:

BOLSA DE SUPLENTE

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD	PUNTUACIÓN
1	MONTAÑES DEL RIO	MIGUEL ANGEL	UCA	10,50
2	MUÑOZ VIQUILLÓN	PABLO	UCA	10,00
3	GARCÍA RUIZ	ROBERTO	UJA	10,00
4	GUTIERREZ CASTILLO	VICTOR LUIS	UJA	7,00
5	JIMÉNEZ RUIZ	JUAN LUIS	UJA	5,00

Código Seguro de Verificación	USUVPBHTQQT2WQMFQIKB3TNFB4	Fecha y Hora	03/04/2018 18:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/2



Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, 3 de abril de 2018

ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3

Código Seguro de Verificación	USUVPBHTQQT2WQMFQIKB3TNFB4	Fecha y Hora	03/04/2018 18:14:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

